

PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA CAS-MIN-C-002-2016

INVITACIÓN PÚBLICA

**LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE DE LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A
PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de pasajeros marca SCHINDLER de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo establecido en el plan anual de adquisiciones para la Entidad y con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorporó la modalidad de selección de mínima cuantía y la subsección V del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se formula la siguiente invitación pública para presentar ofertas en el presente proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía.

PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA N° CAS-MIN-C-002-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social se encuentre comprendido dentro del objeto de la presente invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

1. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

1.1. Compromisos asumidos

El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

1.2. Veedurías ciudadanas

La Contraloría General de la República informa a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.1. Objeto a contratar

La Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de pasajeros que se encuentra instalado en el inmueble adquirido por la Entidad mediante el contrato de compraventa N° 324 de 2013.

El ascensor objeto de mantenimiento es el siguiente:

ASCENSOR DE PASAJEROS	MODELO
Equipo 33000008120 / B039320 Marca SCHINDLER Edificio La Pradera	3300 7 Paradas.

2.2. Condiciones técnicas exigidas

El mantenimiento preventivo y correctivo será el destinado a la conservación del equipo a través de la programación de actividades que deben llevarse en forma periódica (mensual), a fin de garantizar el buen funcionamiento. El primer objetivo de este mantenimiento es solucionar de manera oportuna y ágil las fallas que se puedan presentar, evitar y mitigar las consecuencias de los daños presentados en el equipo logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.

El servicio deberá ser realizado durante una (01) visita mensual, en días y horas previamente programados con el supervisor del contrato y deberán incluir las siguientes actividades:

- a. Ajustes electromecánicos de puertas.

- b. Verificación y ajuste de cables de tracción, compensación, cables gobernadores de velocidad, cables de los selectores, cables de viaje.
- c. Inspección de circuitos de seguridad, dispositivos eléctricos y electrónicos, de alumbrado de cabinas, revisión del sistema de señalización luminosa, revisión de alambrados eléctricos.
- d. Examinar, ajustar y lubricar los equipos para su normal funcionamiento.
- e. Realizar el cambio de aceites a las maquinas.
- f. Examinar, ajustar todos los dispositivos de seguridad.
- g. Igualar la tensión en los cables de tracción para mantener un adecuado coeficiente de seguridad, garantizando una operación suave y silenciosa.
- h. Mantener el equipo en funcionamiento operando correctamente.
- i. Aseo general del equipo instalado.
- j. Nivelación, revisión de la seguridad y del regulador de velocidad.

Nota:

- El mantenimiento preventivo y correctivo debe quedar registrado en una ficha donde se indique cada una de las partes que se revisan en el ascensor. De esta forma se garantiza una rutina adecuada para cada una de las visitas.
- Dentro del valor mensual se deben incluir las piezas que componen el control y los sistemas periféricos del equipo, así como los elementos mecánicos de los sistemas de las puertas.
- Respecto al mantenimiento correctivo, suministrar las piezas requeridas por evento hasta la cuantía asignada, previa autorización del Gerente Departamental.

2.3. Clasificador de bienes y servicios

El bien o servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101506	Servicios de	Servicios de	Servicios de	Servicios de

	edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	apoyo para la construcción	mantenimiento de ascensores
--	--	--	----------------------------	-----------------------------

2.4. Presupuesto oficial estimado

El presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L.CTE. (\$15.409.440)., incluido IVA, impuestos y demás deducciones, correspondiente a las rutinas mensuales preventivas de mantenimiento entre abril y diciembre de 2016 y una asignación para eventuales cambios de repuestos.

El presupuesto determinado para el presente proceso de contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección de gestión de recursos financieros de la Contraloría General de la República y previsto en el Plan de Adquisiciones.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República no entregará al contratista adjudicatario del proceso, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

2.5. Forma de pago

El pago del contrato se realizará con la presentación de la respectiva factura de venta, generada con ocasión de la recepción del servicio de mantenimiento, previa expedición de certificación suscrita por el Gerente Departamental.

Los pagos se efectuarán previo trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAAC.

Para los fines pertinentes, el proveedor debe certificar el pago de las obligaciones que en materia de seguridad social y aportes parafiscales, le sean aplicables.

Es importante señalar que de conformidad con lo establecido en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones de la persona que contrate, independientemente de la naturaleza del contrato, su valor y duración, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, contados a partir del registro del respectivo compromiso presupuestal o hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso.

El servicio deberá ser realizado durante una (01) visita mensual, en días y horas previamente programados con el supervisor del contrato.

2.7. Lugar de ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Yopal, departamento de Casanare. Los bienes objeto de contratación deben ser entregados por el contratista en el lugar designado por la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República ubicada en la Calle 8 N° 21-10/14.

2.8. Obligaciones de las partes

2.8.1. Del contratista

Obligaciones generales:

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con quien ejerce control y vigilancia del acto contractual (supervisor) una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.
2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

4. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. Previa terminación del presente contrato, se deberá suscribir el acta de liquidación, siempre cuando tenga lugar, y el informe final de ejecución, avalado por el supervisor del proceso.

Obligaciones específicas:

Además el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor con personal calificado (Ingenieros o técnicos expertos).
2. Igualmente deberá contar con un Empleado que atienda los requerimientos realizados por la entidad, por lo cual deberá informar en su propuesta los datos personales del empleado, como nombre y apellidos, cargo y teléfonos donde se pueda ubicar.
3. El contratista deberá atender llamadas de emergencia durante las 24 horas, 7 días a la semana, sin distinción entre hábiles y no hábiles sin costo adicional para la entidad, con el fin de que se puedan atender las situaciones que requieran atención inmediata para garantizar permanentemente el correcto funcionamiento de los ascensores objeto de la presente contratación.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas indicadas por la Entidad en sus estudios previos.
5. Prestar el servicio de mantenimiento en las condiciones indicadas en el numeral 2.2 del presente documento.
6. El contratista registrará con el supervisor del contrato designado, un acta de inicio en la que se programarán las rutinas y actividades con el cronograma de ejecución en cumplimiento del objeto contractual.
7. Generar la hoja de mantenimiento del ascensor registrado en el acta de inicio, los registros de intervenciones y los sugeridos que permitan un mejor uso de los equipos.
8. Certificar que el equipo cumple con las condiciones para el funcionamiento

y que estos se encuentran dentro de los estándares normales.

Obligaciones a cargo de la CGR:

En desarrollo del contrato, la Contraloría General de la República se obliga a:

1. Realizar el pago del valor del contrato en la forma, plazos y condiciones fijados en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del supervisor a las peticiones del oferente favorecido.
3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.8.2. Obligaciones a cargo de la CGR

Las obligaciones a cargo de la CGR son las siguientes:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.9. Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.10. Multas

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.11. Procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

La Contraloría podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

2.12. Cláusulas excepcionales

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

2.13. Caducidad

La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.

2.14. Prohibición de ceder el contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República.

2.15. Liquidación

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, la liquidación del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

2.16. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal por parte de la Contraloría General de la República.

2.17. Supervisor del contrato

La Supervisión del Contrato será ejercida por el Gerente Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República, o en su defecto por quien éste designe. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, regulado por el artículo 87 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, manuales de la modalidad de selección de mínima cuantía; análisis del sector y la identificación y

cobertura del riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia compra eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o en la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 N° 21-10/14 de la ciudad de Yopal.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de contratación modalidad de selección de mínima cuantía es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA – HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN O RECEPCIÓN SEGÚN EL CASO
Publicación de la invitación.	05 de abril de 2016	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentar solicitud de aclaraciones	Hasta las 05:00 p.m. del 06 de abril de 2016	Lugar: Sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República. Calle 8 No. 21-10/14 o remitirlos a la dirección de correo electrónico: sandra.berdugo@contraloria.gov.co
Respuesta a observaciones.	08 de abril de 2016	www.contratos.gov.co
Plazo para expedir Adendas.	A más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre.	www.contratos.gov.co
Presentación y recibo de las ofertas.	Hasta las 05:00 p.m. del 12 de abril de 2016	Lugar: Sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República. Calle 8 No. 21-10/14
Verificación del precio más bajo y de los requisitos habilitantes.	13 de abril de 2016	www.contratos.gov.co
Publicación verificación de requisitos habilitantes.	13 de abril de 2016	

Traslado para presentar observaciones a la evaluación de la oferta con el precio más bajo.	14 de abril de 2016	Lugar: Sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República. Calle 8 No. 21-10/14
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierto del proceso.	15 de abril de 2016	www.contratos.gov.co

5.1. Fecha y lugar físico de recibo de las ofertas

Las ofertas deberán entregarse en la fecha y lugar señalados en el cronograma de esta invitación. No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual).

Nota: Los oferentes deberán prever el tiempo necesario para ingresar a las instalaciones de la Contraloría General de la República, toda vez que por medidas de seguridad se requiere de un registro de todo el personal que ingrese al Edificio.

Por lo tanto, las ofertas que no se encuentren recibidas ni radicadas en el lugar y hora determinada para el cierre y recepción de las mismas dentro de este proceso no serán recibidas por la Entidad.

5.2. Validez de la oferta

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y dos (2) meses más. Durante este periodo, el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

5.3. Adendas

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre.

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Para efectos de esta contratación, la Contraloría General de la Republica verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio, por bienes y/o servicios, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Además serán objeto de verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

6.1. Capacidad jurídica.

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

6.1.1. Documentos jurídicos

6.1.1.1. Carta de presentación de la oferta. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 - Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

6.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o quien haga sus veces. El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con

fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo y el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la CONTRALORIA. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentre dentro del término requerido por la CONTRALORÍA, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la CONTRALORÍA solicitará subsanar dicha situación.

6.1.1.3. Consorcios o Uniones Temporales.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CONTRALORÍA,
- Designar la persona, que para todos los efectos representara al consorcio o a la Unión Temporal.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CONTRALORÍA.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), y aportar el NIT correspondiente, permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba.

La CONTRALORIA podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.1.4. *Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales.*

El proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitara al oferente subsanar dicha situación.

La CONTRALORIA podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

6.1.1.5. *Verificación documentos adicionales*

El proponente acreditara la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de su apoderado según el caso.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debidamente firmado y actualizado, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente
- Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.
- El Proponente debe presentar certificación de ser PROVEEDOR AUTORIZADO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O DISTRIBUIR REPUESTOS Y/O EQUIPOS ORIGINALES DE LA CASA MATRIZ DE LA MARCA QUE OFERTA, QUE PARA EL

CASO DEBE SER LA MARCA DEL ASCENSOR OBJETO DE MANTENIMIENTO.

- Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes de! Consorcio o Unión Temporal, expedido por ia Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales
NOTA: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales e), f) y g), la Contraloría los verificara en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.
- Experiencia del proponente. El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones expedidas por los contratantes, en las que se acredite la celebración, ejecución y terminación de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas, privadas u otros clientes.

Las certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto: relacionado con el señalado para el presente contrato.
- Valor del contrato: La sumatoria de las dos (2) certificaciones debe ser igual o superior al 150% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso.
- Valoración del Cumplimiento del contrato. El contrato debe haberse terminado y su ejecución calificarse como buena, satisfactoria, excelente o con otra expresión que demuestre su cumplimiento. No se aceptan contratos con calificación regular o mala.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso.

NOTA 1: La CGR podrá verificar las certificaciones con la entidad emisora.

NOTA 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

6.2. Formulario condiciones técnicas exigidas

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo 2 - Formulario de condiciones técnicas exigidas, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

Los aspectos técnicos que fueren materia de subsanar, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar la corrección de las inconsistencias o errores, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.

6.2.1. Verificación condiciones técnicas exigidas

La verificación de las condiciones técnicas se hará de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 y el Anexo 2 de la presente invitación pública

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada debidamente firmada por el representante legal o por la persona autorizada.

NOTA: Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.

El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si hubiere lugar a ello.

El oferente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- 8.1. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
- 8.2. Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación.
- 8.3. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- 8.4. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
- 8.5. Si la oferta se presenta en forma parcial.
- 8.6. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
- 8.7. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 8.8. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado, o si no se presenta el Anexo 3, correspondiente a la oferta económica.

- 8.9. Cuando un oferente presente más de una oferta, por si o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- 8.10. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran.
- 8.11. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Contraloría General de la Republica, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
- 8.12. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

9. FACTORES DE SELECCION DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El menor precio será el único factor a tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. A partir de dicha verificación se procederá a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo 3 - Formato oferta económica.

9.1. Verificación de requisitos habilitantes

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la presente invitación.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Ordenador del gasto de la CGR designará el personal requerido para la verificación y la evaluación jurídica de la oferta, y cuando hubiere lugar a la verificación y evaluación financiera, designará al profesional competente para este efecto. Para la verificación y evaluación técnica se dará traslado al Jefe de la dependencia solicitante del bien y/o servicio.

Esta verificación se adelantará una vez se establezca la oferta con el menor precio y con base en los documentos aportados por el oferente, se hará la verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo, se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente. Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que el Ordenador del gasto no acoja la evaluación efectuada por alguno o todos los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de verificación y evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

10. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de la Republica adjudicará la contratación a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. TRASLADO DE LA EVALUACION

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes dentro del día hábil siguiente, puedan formular las observaciones a que haya lugar, en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

12. COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

La Contraloría General de la Republica comunicará al proveedor la aceptación de la oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado. Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en el numeral 2.16 de la presente invitación.

NOTA: La Contraloría General de la Republica podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes

exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

13. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejara constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP.

Yopal,

HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente Departamental de Casanare.

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Yopal, Casanare

Señores
Gerencia Departamental de Casanare
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Calle 8 N° 20 – 10 / 14
Ciudad

Ref: Proceso de selección de mínima cuantía N° CAS-MIN-C-002-2016

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante la contraloría General de la Republica la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por objeto: " *Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de pasajeros marca SCHINDLER de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República*", de conformidad con lo establecido con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo señalado en este documento.

OFERTA BASICA

Plazo: _____

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento, no se encuentran embargadas.
- Que conozco las leyes de la Republica de Colombia que rigen este proceso de contratación.

- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, quien podrá confirmar esta información.
- Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de Salud y Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación publica, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- Que la oferta estará vigente por un periodo de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prorrogas, si las hubiere.
- Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
NIT:

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
(Según el caso)
No. CEDULA DE CIUDADANIA.

ANEXO 2
FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar la columna "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", consignando la palabra "ACEPTO", manifestación que será suficiente para la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO					MARCA	ACEPTO
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASCENSOR	MES	9 VISITAS MENSUALES (PERIODO: ABRIL A DICIEMBRE DE 2016)	1.141.440,00			
ESTIMACIÓN APROXIMADA DE LOS REPUESTOS QUE SE PUEDAN REQUERIR POR EVENTO VIGENCIAS 2016						
VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO IVA FRACCIÓN DE LA VIGENCIA 2016						

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
(Según el caso)
No. CEDULA DE CIUDADANIA.

ANEXO 3 FORMATO OFERTA ECONOMICA

VALOR DEL OBJETO CONTRACTUAL: \$
 VALOR IVA: \$
 VALOR TOTAL OFERTA: \$

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente para el servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASCENSOR VIGENCIA 2016	9 VISITAS MENSUALES (PERIODO: ABRIL A DICIEMBRE DE 2016)		
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESPUESTOS MARCA SCHINDLER CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA LA VIGENCIA 2015.	POR EVENTO		

Nota 1: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores aritméticos u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
 (Según el caso)
 No. CEDULA DE CIUDADANIA

ANEXO 4
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

80851-

Yopal, Casanare

Señor
XXX
Representante Legal
XXX
(Dirección física)
Teléfono(s):
correo electrónico@xxx.com
Ciudad.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de selección de mínima cuantía CAS-MIN-C-002-2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección V del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto: *" Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de pasajeros marca SCHINDLER de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República"-*

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado (a) de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con (ADJUDICATARIO), el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO										
NUMERO DE CONTRATO:										
FECHA:										
CONTRATISTA:	Nombre									
	No. NIT									
	Nombre del Representante Legal									
	Identificación									
	Dirección									
	Teléfono:									
	Fax:									
	Correo electrónico:									
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de pasajeros marca SCHINDLER de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República.									
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	Todas las previstas en el numeral 2 y Anexo 2 de la invitación pública CAS-MIN-C-002-2016 de la CGR.									
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Todas las previstas en el numeral 2.8.1 de la invitación pública CAS-MIN-C-002-2016 de la CGR.									
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Todas las previstas en el numeral 2.8.2 de la invitación pública CAS-MIN-C-002-2016 de la CGR.									
INDEMNIDAD:	Sera obligación del CONTRATISTA mantener a LA CONTRALORIA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél									
VALOR DEL CONTRATO:	\$									
CARGO PRESUPUESTAL:	El presupuesto oficial se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República.									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>POSICION CATALOGO DE GASTb200140</th> <th>FUENTE</th> <th>RECURSO</th> <th>SITUAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-2-0-4-5-1</td> <td>Nación</td> <td>16</td> <td>CSF</td> </tr> </tbody> </table>	POSICION CATALOGO DE GASTb200140	FUENTE	RECURSO	SITUAC	A-2-0-4-5-1	Nación	16	CSF	
POSICION CATALOGO DE GASTb200140	FUENTE	RECURSO	SITUAC							
A-2-0-4-5-1	Nación	16	CSF							

<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El pago del contrato se realizará con la presentación de la respectiva factura de venta, generada con ocasión de la recepción de los bienes, previa expedición de certificación suscrita por el Gerente Departamental.</p> <p>Los pagos se efectuarán previo trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAAC.</p> <p>La respectiva factura deberá estar acompañada de la certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, de que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y demás requisitos señalados en el numeral 2.5. de la presente invitación pública CAS-MIN-C-002-2016.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución será de nueve (09) meses contados a partir del registro del respectivo compromiso presupuestal o hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso.</p>
<p>VIGENCIA DEL CONTRATO:</p>	<p>La vigencia del contrato es por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición del registro de compromiso presupuestal.</p>
<p>SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:</p>	<p>El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Yopal, departamento de Casanare. El servicio objeto de contratación deben ser facilitado por el contratista en el lugar designado por la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República ubicada en la Calle 8 N° 21-10/14.</p>

<p>SUPERVISOR DEL CONTRATO:</p>	<p>La Supervisión del Contrato será ejercida por el Gerente Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República, o en su defecto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la entidad.</p>
<p>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:</p>	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, la liquidación del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.</p>
<p>CLÁUSULA PENA PECUNIARIA:</p>	<p>En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:</p>	<p>Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.</p>

DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan firma como domicilio contractual, la ciudad de Yopal – Casanare y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
-------------------------------	---

Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en el numeral 2.16 de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía CAS-MIN-C-002-2016, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

Para su legal ejecución se requiere previamente de la aprobación de la garantía única y de la expedición del registro presupuestal, esto es:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	COBERTURA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	De cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Incumplimiento de obligaciones laborales	Del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Mala calidad del servicio prestado.	Calidad del servicio: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia firman en Yopal, Casanare, a los _____ del mes de _____ de dos mil dieciséis (2.016).

LA CONTRALORÍA

EL CONTRATISTA

HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente Departamental de Casanare

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.

